

Viese en este Ayuntamiento el Memorial presentado por D.
Diego Melgarejo y Brundia Verano de compra de q. se ofrece a hacer
las dos Caudales de toros uno en Mayo y otro en Sept.º de un q. pro
prios Caudales y quanto utilidad de ellas resulta la esta parola
fuerza de la Capilla de la S.^{ma} Cruz a cuyo Beneficio estan
concedidas las seis y en cada Villa de este Memorial, las ne-
torias Circunstancias q. concuerdan en el referido D.^{no} Diego de
el piadoso fin que amovido se lozaron para obra tan loable
y Beneficiosa contra S.^{ma} Cruz desde luego se admite su oferta
en la forma y Contas condiciones que prescribe en su Memorial.
Exponiendole esta Villa de la libertad que prescrite para q. solo
y sin mezcla de otro Ayuntamiento. se ofrezca de tres o mas dias
de cada mes de Mayo y Septiembre en los dias que el q.
se en dichos meses el referido D.^{no} Diego aqui en esta Villa le
las deudas q. sean por el voluntario trabajo q. afavore
dha. S.^{ma} Reliquia con cargo y de este Memorial se cosa del libro
Capiculas para q. siempre corra la generosa oferta de
D.^{no} Diego

Con lo que se acordó y se firmó así es

En la Villa de Zamora a diez de Febrero de mil e quinientos e
seenta e tres años el Consejo de ayuntamiento y Regimiento desta dicha Villa
de señores Gobernadores y Cavalleros Capitulares que firmamos
se acordo lo sig.^{te}

